

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

124**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3, antiguo mixto número 7, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2011.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez de lo social de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato número 96 de 2011, seguidos por una falta de hurto en el que han sido parte: además del ministerio fiscal, doña Raquel Trujillo Delgado, como denunciante, y don Natanael Soares Da Silva, como denunciado, convengo señalar los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Natanael Soares Da Silva como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a “New Yorker” en la cantidad de 24,95 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Natanael Soares Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/21.967/11)